



PERGAMINO, diciembre 1 de 2021.-

Señor

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Ud. la Ordenanza Preparatoria que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas** en la Décima Octava Sesión Ordinaria realizada el día 30 de noviembre del corriente, al considerar el Expte. **D-102-21 D.E. N-1146-21 SECRETARIO DE SEGURIDAD – Adquisición motocicletas Provincia Leasing.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA PREPARATORIA:

ARTICULO 1º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a formalizar contrato de locación con opción a compra bajo la modalidad de contrato de Leasing, de hasta la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$ 24.000.000) con PROVINCIA LEASING S.A.

ARTICULO 2º.- La contratación que se autoriza estará sujeta a las siguientes condiciones financieras:

Plazo y forma de pago:

Préstamo Amortizable aplicándose el sistema de amortización Francés, Badlar Privada Promedio + 9 Pts en 36 meses y + 9,5 Pts. en 48/61 meses. Plazo 48 meses. Los servicios de intereses serán pagaderos mensualmente desde el primer vencimiento a partir de la efectivización.-

Amortización de capital: Cuotas de amortización de capital (Sistema Francés)

Tasa de Intereses: Tasa Badlar Privada Promedio + 9 Pts. en 36 meses y + 9.5 Pts. en 48/61 meses.

Período de Intereses: Mensual

Comisión: 2% sobre el monto total de cada bien, que se abonará al momento de la firma, por única vez.-

Gastos administrativos: 0.25% mensual

Financiación: del 100% del valor del bien

Origen del bien: Nacional/importado

ARTICULO 3º.- El importe de la contratación será destinado a la adquisición de veinte (20) motocicletas, marca KTM Modelo, Adventure 250 con accesorios (balizas, sirena, defensas laterales, etc.), las cuales serán destinadas a la Policía de la Provincia de Buenos Aires con asiento y competencia en nuestra ciudad.-

ARTICULO 4º.- La obligación de pago a asumir por la Municipalidad será garantizada mediante la afectación de los recursos que le corresponden al Municipio por el Régimen de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales (Ley 10559 y modificatorias), cediendo los mismos como medio de pago de las obligaciones emergentes del presente préstamo.-

Posteriormente a que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gastos que se origine con motivo del presente préstamo.-

ARTICULO 5º.- El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes, y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para dar ingreso a los recursos referidos y egresos de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.-

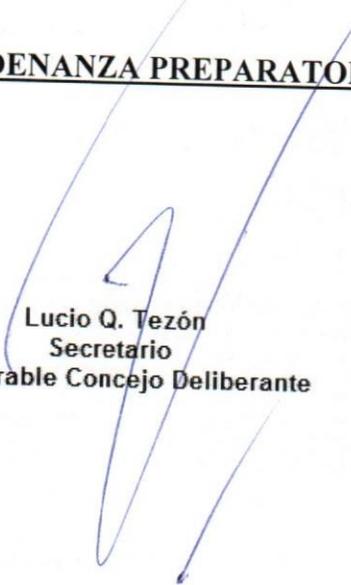
ARTICULO 6°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios a los fines de concretar la presente operatoria.-

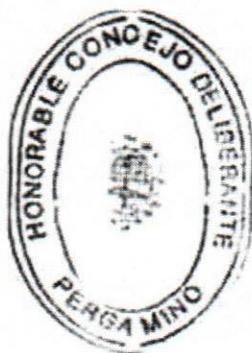
ARTICULO 7°.- Gírese la presente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de que proceda a emitir el informe técnico y de evaluación según lo dispuestos en las Leyes 12.462 y 13.295.-

ARTICULO 8°.- Posteriormente, gírese la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de que proceda a tomar la intervención de su competencia.-

ARTICULO 9°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ORDENANZA PREPARATORIA N° 9447/21.-


Lucio Q. Tezón
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Gabriela A. Taruselli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante